



INFORMATIVO OBSERVATORIO LEGISLATIVO REFORMA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Abogado Senado Universitario
Universidad de Chile

Nº 03/2016 Julio

PROYECTO DE LEY REFORMA EDUCACIÓN SUPERIOR

Avances legislativos al 22/07/16

El **proyecto de Ley de Reforma a la Educación Superior** ([Boletín Nº 10783-04](#)), ingresado el martes 05 de julio de 2016 a la Cámara de Diputados (cámara de origen) se encuentra en el Primer trámite constitucional; fue dado en Cuenta, pasando a la Comisión de Educación (ver integración) y a la Comisión de Hacienda (ver integración) en lo pertinente, donde se encuentra en estudio.

Con fecha martes 19 de julio de 2016, la Comisión de Educación sesionó por tercera vez con la finalidad de continuar con el estudio del proyecto, recibiendo en esta ocasión: a la Ministra de Educación doña **Adriana Delpiano Puebla**; al Ministro de Hacienda don **Rodrigo Valdés Pulido** y el Ministro Secretario General de la Presidencia don **Nicolás Eyzaguirre Guzmán**, y los respectivos asesores

[Acta Sesión Nº 201 06 julio 16](#) presentación inicial proyecto de ley Min. Educación (Ver video [link](#))

[Acta Sesión Nº 203 13 julio 16](#) presentación financiero Min. Hacienda (Ver video [link](#))

Acta Sesión Nº 205 19 julio 16 preguntas de parlamentarios a Ministros Educación y Hacienda (Ver video [link](#))

Lo que viene

Atendido el receso parlamentario durante la semana del 25 al 29 de julio de 2016 (semana distrital) la discusión general se retomará el próximo **lunes 01 de agosto de 2016** (sede ex Congreso Nacional, Santiago).

Invitados: Ministra de Educación doña **Adriana Delpiano Puelma**; Subsecretaria de Educación **Valentina Quiroga Canahuate**; Presidente de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) don **Alfonso Muga Naredo** y Presidente del Consejo Nacional de Educación (CNED) don **Pedro Montt Leiva**.

Ver citación a Sesión Nº ([link](#))

Otros proyectos relacionados con Educación Superior

Con fecha 12 de julio de 2016 se aprobó en Sala ([Sesión 42º Ordinaria](#)) por *58 votos a favor, 34 en contra y 3 abstenciones* el **proyecto de Resolución Nº 616** mediante el cual un grupo de diputados solicita a la Presidenta de la República que, en el marco del mensaje que contempla una reforma al sistema de Educación Superior, **se incluyan medidas de fortalecimiento de la Educación Superior Pública**.

Ver proyecto de Resolución aprobado ([link](#))



INFORMATIVO OBSERVATORIO LEGISLATIVO REFORMA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Abogado Senado Universitario
Universidad de Chile



Procedimiento Constitucional de la Formación de la Ley (fuente: [BCN](#))

- i) En el caso del **proyecto de Ley de Reforma a la Educación Superior**, fue originado mediante Mensaje N° 110-364, asignándosele el Número de [Boletín 10783-04](#)

Primer Trámite Constitucional:

- ii) El proyecto llegó a la cámara de origen (Cámara de Diputados) donde pasó a la [Comisión de Educación y Hacienda](#) en lo pertinente, para un estudio del texto por sus integrantes.
- iii) *Discusión general:* ocurre cuando la comisión informa a la Sala, donde todos los parlamentarios votan para aprobar o rechazar la “idea de legislar”.
- iii.i) Si se aprueba, el proyecto vuelve a la comisión y se estudia en detalle.
- iii.ii) Si se rechaza, el proyecto no puede presentarse sino hasta dentro de un año.
- iv) *Discusión particular:* una vez estudiado el proyecto por parte de la Comisión, se envía a la Sala donde se analizar y se vota cada artículo del texto.
- iv.i) Si se aprueba, el proyecto va a la otra cámara del Congreso, para su estudio y aprobación (Cámara revisora, que en este caso es el Senado)
- iv.ii) El proyecto se rechaza y no se convierte en ley.

Segundo Trámite Constitucional

- v) El proceso es igual que el primer Trámite Constitucional (la cámara revisora estudia el proyecto en comisiones y se vota en sala, tanto en general como en particular).
- vi) Si el proyecto se aprueba, se envía al Presidente de la República.
- vii) El Presidente firma el proyecto, y se convierte en ley, entrando en vigencia al publicarse en el Diario Oficial, salvo disposiciones transitorias.

Tercer Trámite Constitucional (eventualmente si la Cámara Revisora hace cambios al proyecto, enviándose a la Cámara de origen para que se aprueben)

- viii) La Cámara de origen revisa y aprueba los cambios de la Cámara revisora.
- ix) La Cámara de origen podría no aprobar los cambios: en ese caso ambas cámaras en conjunto generan un texto nuevo.

Para un detalle más profundo del Procedimiento Constitucional de la Formación de la Ley, ver el siguiente [diagrama](#).

Documentación para la discusión uchile.cl/senado
Ver [anteriores Informativos](#) sobre Reforma a la Educación Superior